



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor: HECTOR RAFEL COTES HERNÁNDEZ

Fecha: Octubre 04 de 2022

Dirección: Predio denominado "LA NUEVA ERA", que se encuentra ubicado en la vereda "PARAJE EL ESPINAL", en jurisdicción del municipio de la PAZ-CESAR.

No. De radicación del proceso

05001-40-03-029-2022-00345-00

Naturaleza del proceso

Verbal de imposición de servidumbre

Fecha providencia:

22 de septiembre de 2022

(Auto admisorio de la demanda).

Demandante:

Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Demandados:

Herederos Indeterminados De Wilson Antonio Cotes Sierra, Emilson Antonio Cotes Hernández, Hector Rafel Cotes Hernández, Moises Abad Cotes Hernandez, Enry Cotes Hernández, Ledis Judith Cotes Sanjuan, Elibideth María Cotes Sanjuan, Liliana Cotes Sanjuan, Sara Esther Cotes Sanjuan, Juliz María Cotes Hernández, Herederos Indeterminados De Marleny Cotes Sanjuan, Zuley Alejandra Giraldo Cotes, Marlon Gustavo Giraldo Cotes

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los **10** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo electrónico jcmpl29med@cendoj.ramajudicial.gov.co . La atención al público es en CRA 52 NO 43-52 Medellín – Antioquia- Teléfono 2622112, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Adicionalmente, de conformidad con los artículos 27.3 y 29 de la ley 56 de 1981, 3.1 y 5 del Decreto 2580 de 1985, y 2.2.3.7.5.3 numerales 1 y 5 del decreto 1073 de 2015, dentro del proceso verbal de imposición de servidumbre de energía eléctrica cuenta con tres (3) días hábiles para contestar la demanda y cinco (5) para oponerse al valor de indemnización dentro del mismo.

Parte Interesada:

JUAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ
Nombres y apellidos

<Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.